



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 1 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

FECHA: Junio de 2026.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

ASUNTO: CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA 10 JUNTAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS ANM DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VINCULADAS AL PDA (9 ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE EL ENCANTO)

TIPO DE PROCESO				
Licitación Pública	Selección Abreviada		Concurso de Méritos	Contratación Directa
	Menos al 10% de la Menor cuantía		X	
	Menor cuantía			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de la necesidad y condiciones para realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma: Daniel
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma: Luis
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier bejarano	PE SPDT-PDA	Firma: Javier
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma: Mario
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma: Breyner
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma: Reimer
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma: Claudia
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijall Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: Hussein
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: Jhon



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 2 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

condiciones, y el contrato, señala la disponibilidad y permanencia al público, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación de Amazonas, fue designada mediante Decreto Departamental No. 016 de 2025, como Gestora del Plan Departamental de Aguas de Amazonas PDA, por consiguiente, le corresponde y es competente para atender los programas relacionados con el sector Agua Potable y Saneamiento Básico, así como las disposiciones del Decreto 1077 de 2015, en lo que refiere a la implementación y ejecución del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA.

El Artículo 250 de la Ley 1450 de 2011 señala *“EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial es el competente para evaluar y viabilizar los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación y sus entidades públicas descentralizadas a través del mecanismo que defina.*

Aquellos proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico financiados exclusivamente con recursos de las entidades territoriales en el marco de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento, serán evaluados y viabilizados a través de un mecanismo regional, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.”

Dicha norma fue reglamentada por el Decreto 0475 de 2015, a través del cual se establece el Mecanismo Departamental para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico a financiar con recursos que no provienen de la Nación, y se determinan los requisitos y procedimientos para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos, señalándose en su Artículo 3 lo siguiente:

“Artículo 3 COMITÉ TÉCNICO DE PROYECTOS: (...) El Comité Técnico Departamental de Proyectos podrá ser creado y adoptado por decreto departamental y deberá estar integrado como mínimo por los integrantes miembros, sin perjuicio de la participación de los miembros permanentes del banco de proyectos del Departamento”.

(...) 4. El Gestor del PDA, quien tendrá voz, pero no tendrá voto. (...).

A nivel departamental, mediante el Decreto 056 del 4 de noviembre de 2016, se adoptó el mecanismo departamental para la evaluación y viabilización de proyectos de Amazonas y a través del Decreto 0210 de 2020 éste se deroga, adoptándose el Mecanismo Departamental para la presentación, evaluación y viabilización de proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Una vez viabilizado un proyecto continua su trámite bajo lo establecido en el normatividad para realizar el proceso de contratación, siendo necesario según lo establecido en el

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 3 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 realizar los estudios y documentos previos como soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, señalando la disponibilidad y permanencia al público, igualmente estableciendo los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS mediante las actividades misionales de la secretaria de Planeación Departamental como gestor del PDA, procede a documentar los estudios que se tendrán en cuenta para determinar la conveniencia y oportunidad de contratar la consultoría para la ejecución del proyecto **"CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA 10 JUNTAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS ANM DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VINCULADAS AL PDA (9 ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE EL ENCANTO),"** la cual pretende generar las estrategias necesarias de planificación, prevención y reacción ante los eventos que puedan llegar a desmejorar la calidad, continuidad y cobertura de la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Concepto de Viabilidad Sectorial

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 365, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, el cual debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes y que *"Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares"*. En el departamento del Amazonas, esta responsabilidad se materializa a través de las diez (10) asociaciones de usuarios conformadas en las nueve (09) Áreas No Municipalizadas (ANM) y la comunidad de San Rafael de El Encanto. Estas organizaciones comunitarias son las encargadas de administrar la infraestructura de acueducto y saneamiento básico, enfrentando desafíos geográficos y operativos únicos que exigen un respaldo institucional técnico y robusto.

Bajo el régimen de la Ley 142 de 1994, la prestación de estos servicios debe garantizar calidad, continuidad y cobertura. Sin embargo, en las ANM del Amazonas, estos principios se ven constantemente amenazados por fenómenos naturales y limitaciones operativas. Por lo tanto, surge la necesidad imperativa de que el Gestor del Plan Departamental de Aguas (PDA) brinde las herramientas necesarias para que estos prestadores identifiquen sus vulnerabilidades y establezcan planes de acción que aseguren la resiliencia de los sistemas ante cualquier eventualidad.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1523 de 2012 define la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social orientado a la formulación, ejecución y evaluación de políticas para el conocimiento y la reducción del riesgo. Esta normativa obliga a los prestadores de servicios públicos a no ser meros espectadores, sino actores proactivos en

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 4 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

la identificación de escenarios que puedan interrumpir el servicio, integrando la gestión del riesgo como un eje transversal de su planeación operativa y financiera.

Para reglamentar este mandato, el Decreto 2157 de 2017 estableció los lineamientos para que las entidades públicas y privadas formulen sus Planes de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD). Actualmente, las 10 juntas prestadoras vinculadas al PDA Amazonas carecen de este instrumento técnico armonizado con la norma, lo que genera un vacío administrativo y operativo. Sin estos planes, las comunidades quedan expuestas a decisiones reactivas e improvisadas que pueden comprometer la infraestructura construida y, por ende, la salud pública de los habitantes.

Complementariamente, la Resolución 0154 de 2014 del MVCT define los Planes de Emergencia y Contingencia (PEC). La necesidad actual radica en articular estos planes con la metodología de la UNGRD, permitiendo que las juntas prestadoras no solo sepan qué hacer durante una emergencia, sino cómo reducir las condiciones de amenaza y vulnerabilidad de manera preventiva, garantizando que el agua potable y el saneamiento no cesen incluso en condiciones adversas.

A pesar de contar con infraestructura física, las ANM presentan un déficit crítico en el conocimiento técnico de sus sistemas. Se ha identificado la necesidad de generar instrumentos que permitan recolectar datos primarios de alta precisión en los contextos locales. La falta de cartografía detallada y de diagnósticos físicos actualizados impide un monitoreo real de los riesgos. Por ello, es indispensable una consultoría que emplee tecnologías avanzadas para georreferenciar y modelar los escenarios de riesgo específicos de cada comunidad.

El derecho al agua, al ser prioridad de las políticas públicas del estado colombiano, debe atenderse de forma diligente desde los Planes Departamentales de Agua. Es por esto, que desde el PDA Amazonas se formuló la herramienta de planeación denominada Plan de Gestión del Riesgo Sectorial en cumplimiento de lo definido por el Decreto 1425 de 2019, al cual se le emitió concepto técnico favorable por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) el día 26 de diciembre de 2024.

Posteriormente en el mes de enero del 2025, la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial actuando como GESTOR PDA mediante el radicado MVCT 2025ER0034085, presentó formalmente ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) la solicitud de modificación del Plan de Gestión del Riesgo Sectorial del PDA Amazonas, con el propósito de ajustar y actualizar los lineamientos de gestión del riesgo de acuerdo con las necesidades específicas y detectadas en el departamento. En cumplimiento de dicha solicitud, en el mes de marzo de 2025, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió concepto favorable a la modificación solicitada, esta aprobación se otorgó en aplicación del párrafo 5 de artículo 2.3.3.1.2.6 del Decreto 1425 de 2019, anexándose el documento denominado "*Concepto de Aprobación de Solicitud de Modificación del Plan de Gestión del Riesgo Sectorial del PDA – Departamento de Amazonas*".

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 5 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

De lo anterior, se especifica que el proyecto **"CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA 10 JUNTAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS ANM DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VINCULADAS AL PDA (9 ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE EL ENCANTO)**, hace parte del listado de proyectos que componen el Plan de Gestión del Riesgo Sectorial del PDA – Departamento de Amazonas".

Basado en lo anterior y en el marco del Plan Estratégico de Inversiones (PEI) 2024-2027 del PDA Amazonas, se priorizó el componente de "Conocimiento del Riesgo- del *Plan de Gestión del Riesgo Sectorial del PDA* ", y el cual fue aprobado en el marco de la sesión de comité directivo No. 39 de 2025. Y cuyo alcance se enfocó en la necesidad de conocer y ampliar la información sobre las áreas de cobertura de los servicios, permitiendo la identificación de actores vinculados a las tareas de reacción y mitigación.

Este instrumento permitirá que la Gobernación y las Juntas prestadoras de los servicios cuenten con una hoja de ruta clara para orientar inversiones futuras en obras de protección y optimización de sistemas.

La necesidad de esta contratación se hace evidente al observar el contexto climático reciente presentado en el Departamento del Amazonas. Durante el año 2024, el río Amazonas registró descensos históricos en sus niveles debido a la reducción crítica de precipitaciones. Esta crisis puso de manifiesto la extrema vulnerabilidad de los sistemas de captación de agua en las ANM, los cuales no contaban con protocolos de contingencia técnica para enfrentar una sequía de tal magnitud, evidenciando que el riesgo climático es una amenaza presente y creciente para la región.

Esta situación de emergencia ha impulsado a la Gobernación del Amazonas a establecer un punto de partida para transformar la gestión del riesgo en el sector de agua y saneamiento. No es posible seguir operando bajo modelos tradicionales en un territorio tan sensible como la Amazonía; se requiere fortalecer la capacidad de respuesta de las juntas prestadoras mediante la transferencia de conocimiento técnico y la creación de manuales operativos que les permitan actuar con autonomía y eficacia ante eventos similares en el futuro, así como su articulación con entidades del orden departamental.

Finalmente, la consultoría se justifica por la alta especialidad técnica requerida para cumplir con los estándares nacionales. La elaboración de 10 PGRD integrales exige un equipo multidisciplinario y herramientas tecnológicas (como drones para fotogrametría) que superan la capacidad operativa de planta de la entidad. La contratación de este servicio asegurará que las ANM cuenten con productos de alta calidad técnica que no solo cumplan con la ley, sino que salven vidas, garanticen la continuidad de la prestación y protejan la infraestructura esencial del departamento.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 6 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

Por lo anterior se puede suplir la necesidad mediante la contratación de una (1) persona jurídica o natural, o las formas de asociación autorizadas, que posea experiencia general según lo determinado en el pliego de condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y estén en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato en acuerdo a lo indicado en el presente estudio previo y en el ANEXO TÉCNICO 1 del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por la Gobernación del Amazonas a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial – como Gestor PDA en dicho documento del proceso.

Es importante resaltar que una vez se obtuvo la aprobación del proyecto en el marco del comité directivo No. 39 de 2025, este inicio el proceso de viabilización por parte del Comité de Viabilización del Mecanismo Departamental que se realizó la evaluación, presentación y aprobación en el comité No. 3 de fecha 28 de noviembre de 2025.

El proyecto viabilizado se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Amazonas para la Vida”, Línea Estratégica “Protección y cuidado integral de la vida (Buen Vivir)” y el programa “Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico”, adscrito a la Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación de Amazonas.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

Ahora bien, para ejecutar las competencias consagradas en el artículo 4 de la ley 2200 de 2022 y cumplir con los propósitos del plan de desarrollo departamental “AMAZONAS PARA LA VIDA 2024 – 2027” la Gobernación de Amazonas cuenta con los siguientes recursos:

BANCO DE PROYECTOS	BPIN No. 202600000011026
ORDENADOR DEL GASTO	Secretario Desarrollo Institucional
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA 10 JUNTAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS ANM DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VINCULADAS AL PDA (9 ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE EL ENCANTO)

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES**

Página 7 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
PLAN	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
TRANSFORMACION	1.Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
CATALIZADOR	02.El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial
PILAR	01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible
PROGRAMA	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE	Amazonas para la vida 2024 - 2027
ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
PROGRAMA	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL – GESTOR PDA
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA

Por lo anterior se puede suplir la necesidad mediante la contratación de una (1) persona jurídica o natural, o las formas de asociación autorizadas, que posea experiencia general según lo determinado en el pliego de condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y estén en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en las especificaciones técnicas del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por la Gobernación del Amazonas a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial – como Gestor PDA en dicho documento del proceso.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 8 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

La Gobernación del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, señalan como mandato legal que la finalidad de las entidades estatales se centra en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 142 de 1994 que señala, la intervención del Estado en los servicios públicos tiene entre otras finalidades, garantizar la calidad y continuidad en la prestación de los servicios, la ampliación permanente de la cobertura y la atención prioritaria en materia de agua potable y saneamiento básico.

Que la Corte Constitucional en reiteradas oportunidades ha manifestado que son derechos fundamentales el acceso al agua y al saneamiento básico, por lo cual se deben cumplir por parte del Estado las condiciones mínimas requeridas para su satisfacción, caracterizado por un suministro continuo, suficiente y directo y de esta manera garantizar la no afectación a la salud y a la vida digna, de igual manera se debe garantizar la disposición final y eficiente de la prestación del servicio de alcantarillado por vertimientos de aguas residuales bajo aspectos de disponibilidad, calidad y accesibilidad. Lo anterior en el sentido de que el Derecho al Agua Potable y Derecho al Saneamiento Básico constituyen derechos fundamentales autónomos de las personas sin los cuales la vida, la salud y la dignidad se verían comprometidos, es así que la plena garantía de estos derechos constituye una medida indispensable para la efectiva realización del Estado Social del Derecho.

En ese sentido, la obligación de cumplir esta encaminada a que el Estado realice acciones positivas con el fin de facilitar, proporcionar y promover la plena efectividad del derecho por medio de medidas legislativas, administrativas, presupuestales y judiciales, que posibiliten a los individuos y comunidades el disfrute del derecho al agua potable y al saneamiento básico.

La gestión del riesgo de desastres se ha consolidado como una política de Estado según la Ley 1523 de 2012 y el decreto 2157 de 2017 lo que obliga a las entidades territoriales y a los prestadores de servicios públicos a integrar procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres en su planificación operativa. En el departamento del Amazonas, esta necesidad es crítica debido a la vulnerabilidad geográfica de las Áreas No Municipalizadas (ANM), donde la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo se enfrenta a escenarios de riesgo de origen natural (desabastecimiento por sequías) y antrópico (daños en la infraestructura por grupos al margen de la ley) que pueden comprometer la salud pública de los usuarios beneficiarios.

Bajo este contexto, la formulación de los Planes de Gestión del Riesgo y de Desastres (PGRD) no es solo un requisito administrativo, sino una herramienta estratégica para garantizar la continuidad y calidad del servicio. El Decreto 2157 de 2017 establece directrices claras para que los prestadores identifiquen y administren escenarios de riesgo mediante gestiones prospectivas y correctivas. Sin estos planes, las 10 juntas prestadoras vinculadas al Plan Departamental de Aguas (PDA) carecen de protocolos técnicos para

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 9 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

anticiparse a eventos adversos que interrumpan el suministro de agua potable o el saneamiento básico.

La conveniencia de esta consultoría radica en su alineación con el Decreto 2157 de 2017 y la Resolución 0154 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), los cuales exigen requisitos mínimos para los Planes de Gestión de Riesgo y los Planes de Emergencia y Contingencia (PEC). Al integrar estos planes, se definen roles institucionales y mecanismos de coordinación interinstitucional que permiten una respuesta eficiente ante emergencias. Esto es especialmente relevante en las ANM, donde la dispersión geográfica y el acceso limitado dificultan la llegada de asistencia técnica externa inmediata, haciendo indispensable la resiliencia operativa local.

Adicionalmente, las problemáticas propias de las ANM del Amazonas, como la infraestructura inoperativa y la exposición a variaciones climáticas extremas (sequías y lluvias torrenciales), exigen un diagnóstico técnico actualizado que solo una consultoría especializada puede ofrecer. La falta de información técnica y cartográfica de precisión en estas zonas impide una toma de decisiones informada. La implementación de tecnologías de vanguardia, como la fotogrametría con drones, permitirá obtener modelos tridimensionales y ortomosaicos georreferenciados para identificar vulnerabilidades físicas con alta precisión, insumo vital para la gestión del riesgo.

Desde la perspectiva de la sostenibilidad, la consultoría garantiza que los PGRD sean técnicamente sólidos, facilitando que las juntas prestadoras cumplan con sus deberes legales y regulatorios, evitando posibles sanciones por parte de los entes de control y vigilancia. Asimismo, la vinculación de estos planes a las directrices del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asegura que los proyectos de inversión futuros en el sector agua cuenten con un soporte de gestión del riesgo adecuado.

El enfoque social es otro pilar que justifica la conveniencia de este proceso, ya que los planes deben desarrollarse mediante un reconocimiento territorial participativo. La socialización con los líderes de las comunidades y los comités directivos de las juntas garantiza que el conocimiento técnico sea asimilado y apropiado por los usuarios locales. Este proceso de sensibilización ambiental fortalece el tejido social y permite que la comunidad sea el primer respondiente ante amenazas detectadas en sus sistemas de acueducto o alcantarillado.

En términos de eficiencia económica, el análisis de conveniencia demuestra que la inversión en prevención y mitigación de riesgos es significativamente menor al costo de recuperación tras un desastre. Al formular medidas para la reducción de la vulnerabilidad, se protege la infraestructura física existente de las diez (10) juntas prestadoras, optimizando el uso de los recursos públicos asignados al PDA Amazonas. Esto asegura una mayor durabilidad de los activos y una reducción en los costos operativos por reparaciones de emergencia no planificadas.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breynner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 10 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

La contratación de una consultoría externa se justifica por la alta especialidad técnica requerida, que incluye conocimientos en ingeniería civil, ambiental y gestión social, además de equipos tecnológicos para levantamientos aéreos. Las entidades contratantes no cuentan actualmente con el personal de planta disponible para realizar simultáneamente diez (10) planes en territorios tan distantes como La Chorrera, La Victoria o Mirití Paraná. Delegar esta labor en expertos asegura un producto final que cumpla con los estándares de la UNGRD y el MVCT.

Asimismo, este proyecto contribuye a la equidad territorial al llevar estándares técnicos de planeación a zonas que históricamente han estado marginadas de los instrumentos de gestión urbana. Al normalizar la prestación de servicios bajo un marco de gestión del riesgo, se está garantizando el derecho humano al agua en condiciones de seguridad, incluso en contextos de crisis climática. Esto alinea la gestión departamental con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los compromisos nacionales de resiliencia climática.

Finalmente, la entrega de productos en formatos editables y abiertos asegura que la Gobernación del Amazonas y las juntas prestadoras puedan actualizar la información según cambien las condiciones del territorio. El proyecto no solo entrega un documento estático, sino que genera una base de datos geoespacial y operativa que servirá como hoja de ruta para la gestión de los servicios públicos en las ANM por los próximos años. Por todo lo anterior, se considera técnica, legal y socialmente conveniente proceder con la elaboración de estos diez (10) Planes de Gestión del Riesgo y de Desastres.

2.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La contratación propuesta resulta conveniente para la administración departamental desde las perspectivas técnica, jurídica y económica, al constituirse en el mecanismo idóneo para subsanar las necesidades descritas.

2.3.1. Conveniencia técnica

Es técnicamente conveniente contratar una consultoría para efectuar estos monitoreos de calidad ambiental sobre las fuentes abastecedoras de los acueductos en los territorios indígenas, debido a que:

Desde el punto de vista técnico, la conveniencia radica en la necesidad de obtener información de alta precisión para un territorio con vacíos cartográficos históricos. El anexo técnico exige el uso de tecnología fotogramétrica con drones (VANT) para generar ortomosaicos y modelos digitales con una precisión de 5 cm por píxel. Esta metodología es la única técnicamente viable en la Amazonía para identificar amenazas por socavación, inundación o sequías que podrían afectar la infraestructura de acueducto. Contratar una consultoría especializada permite acceder a equipos de vanguardia y software de procesamiento SIG que el Departamento no posee actualmente, garantizando productos técnicos de alta calidad.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 11 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

Adicionalmente, la complejidad de la prestación de servicios en las ANM (La Chorrera, Tarapacá, Mirití Paraná, entre otras) requiere un equipo multidisciplinario experto. El documento técnico estipula la participación de especialistas en servicios públicos, ingeniería civil, ambiental y expertos sociales. Esta conjunción de saberes es indispensable para realizar diagnósticos físicos y operativos veraces. Es técnicamente conveniente delegar esta labor en expertos que puedan realizar el reconocimiento territorial y la identificación de escenarios de riesgo específicos para cada una de las 10 juntas, asegurando que las medidas de mitigación propuestas sean realistas y aplicables a la ingeniería local.

2.3.2. Conveniencia Jurídica

La contratación se ajusta al ordenamiento jurídico colombiano, fundamentada en:

Modalidad de Selección: Al tratarse de un proyecto donde predomina el factor intelectual para el análisis de calidad de agua cruda, con identificación de contaminantes existentes, y determinación de unidades de remoción y tratamiento para la potabilización de agua para consumo humano, la modalidad aplicable es el **Concurso de Méritos Abierto**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007. Esta modalidad es la conveniente jurídicamente pues garantiza la selección de un contratista con la idoneidad y experiencia técnica requerida, priorizando la calidad sobre el precio.

Normatividad: El proceso cumple con los lineamientos de la ley 80 del 1993, ley 1150 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen y/o adicionen, respecto a los contratos de consultoría.

2.3.3. Conveniencia Económica y Análisis del Sector:

Desde la óptica económica y de mercado, la contratación es viable y oportuna.

Presupuesto Sustentado: El valor estimado del contrato, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$499.328.422.00) M/CTE**; es conveniente pues cubre los costos directos de ingeniería y reconoce las particularidades logísticas del departamento del Amazonas, tales como el transporte fluvial de equipos y personal, y el cargue/descargue en zonas de difícil acceso.

Pluralidad de Oferentes: El Estudio del Sector confirmó que, a pesar de la ubicación geográfica, existe una oferta plural de empresas de consultoría en ingeniería (nacionales y regionales) con la capacidad financiera y técnica para ejecutar el objeto contractual, lo que asegura la pluralidad de oferentes, su competencia y la selección objetiva.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 12 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

2.4. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Que, el objeto fue debidamente publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. De igual manera, se encuentra publicitado en plataforma transaccional SECOP II. Se adjunta certificado de inclusión en PAA para vigencia 2026.

2.5. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
77101500	Evaluación de Impacto Ambiental
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de Asesoría Ambiental
80111600	Servicios de personal temporal
80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81131500	Metodología y Análisis
81151500	Meteorología
81151600	Cartografía
81151700	Geología
81151800	Oceanografía e hidrología
81151900	Geofísica
82121500	Impresión
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
80101510	Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo
81151603	Fotogrametría

3. OBJETO

CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA 10 JUNTAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS ANM DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VINCULADAS AL PDA (9 ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE EL ENCANTO).

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 13 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto será implementado en el Departamento de Amazonas y se refiere a la **CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA 10 JUNTAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS ANM DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VINCULADAS AL PDA (9 ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE EL ENCANTO).**

En consecuencia con lo anterior, cabe resaltar que los diez (10) Planes de Gestión de Riesgo son instrumentos de planeación específico que constan principalmente de las actividades descritas en este documento, las cuales deben ser desarrolladas por la consultoría en cumplimiento del alcance del contrato, para que se cumplan las partes técnica, financiera y jurídica en su totalidad, ajustándose a los requisitos de la Ley 2153 de 2012, el Decreto 2157 de 2017 y la Resolución 0154 de 2014 y sus modificaciones y toda la normatividad vigente nacional que aplique en este proyecto.

Como alcance general, el consultor deberá elaborar los Planes de Gestión del Riesgo y de Desastres (PGRD) y los Planes de Emergencia y Contingencia (PEC) para las diez (10) juntas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de las Áreas No Municipalizadas (ANM) del Amazonas y la comunidad de San Rafael de El Encanto.

Producto No.	Descripción
1	Plan de Gestión del Riesgo y de Desastres para la Junta Prestadora del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Alegría – ASOUSEPD, departamento del Amazonas.
2	Plan de Gestión del Riesgo y de Desastres para la Junta Prestadora del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Encanto – Aguas del Encanto, departamento del Amazonas.
3	Plan de Gestión del Riesgo y de Desastres para la Junta Prestadora del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Rafael de El Encanto – UYOKUE J+NUI, departamento del Amazonas.
4	Plan de Gestión del Riesgo y de Desastres para la Junta Prestadora del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Arica – ASUAPA, departamento del Amazonas.
5	Plan de Gestión del Riesgo y de Desastres para la Junta Prestadora del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Chorrera – AAA NOF+KO, departamento del Amazonas.
6	Plan de Gestión del Riesgo y de Desastres para la Junta Prestadora del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Tarapacá – Aguas del Tarapacá, departamento del Amazonas.
7	Plan de Gestión del Riesgo y de Desastres para la Junta Prestadora del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Pedrera – ASEP, departamento del Amazonas.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 14 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

Producto No.	Descripción
8	Plan de Gestión del Riesgo y de Desastres para la Junta Prestadora del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Mirití – Aguas del Mirití Paraná, departamento del Amazonas.
9	Plan de Gestión del Riesgo y de Desastres para la Junta Prestadora del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Santander – ASOSANTANDER, departamento del Amazonas.
10	Plan de Gestión del Riesgo y de Desastres para la Junta Prestadora del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Victoria – Aguas Victoria Pacoa, departamento del Amazonas.

Será responsabilidad del CONSULTOR realizar el reconocimiento territorial, el diagnóstico físico de la infraestructura existente y la identificación de amenazas mediante el uso de tecnologías de precisión. Deberá formular los programas de reducción del riesgo y los protocolos de respuesta a emergencias, asegurando que los instrumentos sean funcionales, estén articulados con la realidad étnica de las comunidades y permitan a las juntas cumplir con sus obligaciones ante los entes de control.

El CONSULTOR deberá utilizar los siguientes criterios, normas y recomendaciones para la ejecución de la consultoría:

- **Marco Normativo de Gestión del Riesgo:** Los planes deben estar estrictamente enmarcados en la Ley 1523 de 2012 (Política Nacional de Gestión del Riesgo) y el Decreto 2157 de 2017, que reglamenta la formulación de los PGRD para entidades públicas y privadas.
- **Normatividad de Servicios Públicos:** Cumplir con la Resolución 0154 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) para la elaboración de los Planes de Emergencia y Contingencia (PEC) y las directrices de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- **Herramienta Metodológica:** Usar como referencia técnica la "Herramienta metodológica para la formulación de programas de gestión del riesgo de desastres en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo" publicada por el MVCT y la UNGRD.
- **Tecnología y Precisión:** Para el reconocimiento territorial y diagnóstico de amenazas (inundación, socavación, etc.), el consultor deberá emplear Vehículos Aéreos no Tripulados (Drones/VANT). Los productos fotogramétricos resultantes (ortomosaicos y modelos digitales) deben tener un tamaño de píxel (GSD) no mayor a 5 cm para garantizar la identificación precisa de puntos críticos.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinlsterre Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 15 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

- **Georreferenciación:** Todos los componentes de los sistemas (captaciones, redes, plantas, rellenos) y los escenarios de riesgo deberán estar georreferenciados bajo el sistema de coordenadas MAGNA-SIRGAS, conforme a lo dispuesto por el IGAC.
- **Enfoque Diferencial y Social:** Dada la ubicación en territorios indígenas y Áreas No Municipalizadas, el consultor debe aplicar metodologías participativas que garanticen la socialización y validación de los planes con las autoridades tradicionales y los comités directivos de las juntas prestadoras.

Los productos de la consultoría deberán presentarse bajo los siguientes estándares y formatos:

- Documentos Técnicos: Informes detallados en formato editable (.docx) y no editable (.pdf) para cada una de las 10 juntas prestadoras.
- Información Geográfica (SIG): Capas de información, ortomosaicos y mapas de riesgo en formato Shapefile (.shp) o Geodatabase (.gdb) compatible con ArcGIS/QGIS.
- Modelos Digitales: Modelos Tridimensionales (3D) de las zonas críticas y nubes de puntos georreferenciadas que soporten el análisis de vulnerabilidad física de la infraestructura.
- Matrices de Riesgo: Hojas de cálculo (*.xlsx) con la valoración de riesgos, protocolos de respuesta y cronogramas de implementación de medidas de reducción.

3.1.1. Especificaciones técnicas - Descripción técnica de la consultoría y equipo de trabajo.

El consultor, deberá realizar las siguientes actividades, con las características técnicas y condiciones que se describen a continuación:

PRODUCTOS A ENTREGAR

Código APU	Producto
PGR - 01	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA LA JUNTA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ALEGRIA - ASOUSEPD - DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
	I. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN
	II. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DE DESASTRE
	III. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 16 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

Código APU	Producto
	IV. SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN: TALLERES PARTICIPATIVOS CON COMUNIDAD E INSTITUCIONES.
PGR - 02	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA LA JUNTA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ENCANTO - AGUAS DEL ENCANTO - DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
	I. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN
	II. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DE DESASTRE
	III. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.
	IV. SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN: TALLERES PARTICIPATIVOS CON COMUNIDAD E INSTITUCIONES.
PGR - 03	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA LA JUNTA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN RAFAEL - UYOKUE J+NUI - DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
	I. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN
	II. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DE DESASTRE
	III. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.
	IV. SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN: TALLERES PARTICIPATIVOS CON COMUNIDAD E INSTITUCIONES.
PGR - 04	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA LA JUNTA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ARICA - ASUAPA - DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
	I. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN
	II. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DE DESASTRE
	III. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.
	IV. SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN: TALLERES PARTICIPATIVOS CON COMUNIDAD E INSTITUCIONES.
PGR - 05	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA LA JUNTA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA CHORRERA - AAA NOF+KO - DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
	I. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN
	II. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DE DESASTRE
	III. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.
	IV. SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN: TALLERES PARTICIPATIVOS CON COMUNIDAD E INSTITUCIONES.
PGR - 06	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA LA JUNTA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE TARAPACÁ - AGUAS DEL TARAPACÁ - DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
	I. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN
	II. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DE DESASTRE
	III. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma: [Firma]
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma: [Firma]
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma: [Firma]
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma: [Firma]
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma: [Firma]
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma: [Firma]
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma: [Firma]
Revisó aspectos jurídicos:	Husseln Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: [Firma]
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: [Firma]



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 17 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

Código APU	Producto
	IV. SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN: TALLERES PARTICIPATIVOS CON COMUNIDAD E INSTITUCIONES.
PGR - 07	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA LA JUNTA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA PEDRERA - ASEP - DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
	I. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN
	II. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DE DESASTRE
	III. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.
	IV. SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN: TALLERES PARTICIPATIVOS CON COMUNIDAD E INSTITUCIONES.
PGR - 08	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA LA JUNTA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MIRITÍ - AGUAS DEL MIRITÍ PARANÁ - - DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
	I. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN
	II. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DE DESASTRE
	III. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.
	IV. SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN: TALLERES PARTICIPATIVOS CON COMUNIDAD E INSTITUCIONES.
PGR - 09	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA LA JUNTA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO SANTANDER - ASOSANTANDER - DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
	I. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN
	II. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DE DESASTRE
	III. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.
	IV. SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN: TALLERES PARTICIPATIVOS CON COMUNIDAD E INSTITUCIONES.
PGR - 10	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA LA JUNTA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA VICTORIA - AGUAS VICTORIA PACOA - DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
	I. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN
	II. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DE DESASTRE
	III. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.
	IV. SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN: TALLERES PARTICIPATIVOS CON COMUNIDAD E INSTITUCIONES.

PRODUCTO I. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

Este producto constituye la base técnica y geográfica para los análisis posteriores. Se centra en la captura de datos primarios de alta precisión.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma: [Firma]
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma: [Firma]
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier bejarano	PE SPDT-PDA	Firma: [Firma]
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma: [Firma]
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma: [Firma]
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma: [Firma]
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma: [Firma]
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: [Firma]
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: [Firma]



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 18 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

- Tecnología VANT (Drones): Realización de levantamientos aerofotogramétricos utilizando Vehículos Aéreos No Tripulados para obtener información detallada del terreno y la infraestructura.
- Resolución y Precisión: Los productos deben garantizar un GSD (Ground Sample Distance) de máximo 5 cm por píxel.
- Entregables Geoespaciales: * Ortomosaicos georreferenciados de las áreas de influencia.
- Modelos Digitales de Superficie (MDS) y Modelos Digitales de Terreno (MDT).
- Nubes de puntos tridimensionales.
- Diagnóstico Físico de Infraestructura: Identificación, estado actual y georreferenciación (MAGNA-SIRGAS) de captaciones, aducciones, PTAP, tanques, redes de distribución y sitios de disposición final de residuos (rellenos o celdas).
- Identificación de Amenazas en Campo: Registro fotográfico y técnico de puntos críticos por socavación, erosión, inundación o riesgos antrópicos.

PRODUCTO II: PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DE DESASTRE

Elaborado bajo los lineamientos del Decreto 2157 de 2017, este producto se enfoca en la planeación estratégica preventiva.

- Conocimiento del Riesgo: Identificación y caracterización de escenarios de riesgo específicos para cada servicio (acueducto, alcantarillado y aseo).
- Análisis de amenazas (naturales y antrópicas) y evaluación de la vulnerabilidad física, funcional y social.
- Estimación de daños y pérdidas potenciales.
- Reducción del Riesgo: Definición de medidas de intervención correctiva (para riesgos existentes) y prospectiva (para evitar riesgos futuros).
- Diseño de programas de mitigación y protección de la infraestructura.
- Inclusión de medidas no estructurales (capacitación, normatividad local).

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES	
	Página 19 de 75	Versión: 1.0-2025
	Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA	

- Cartografía de Riesgo: Mapas temáticos que zonifiquen las áreas de amenaza y riesgo para los sistemas de servicios públicos.

PRODUCTO III: PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

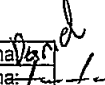
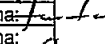
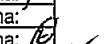
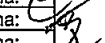
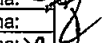
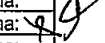
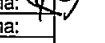
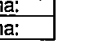
Este producto debe cumplir estrictamente con la Resolución 0154 de 2014 y se orienta a la capacidad de respuesta ante eventos adversos.

- **Protocolos Operativos:** Definición de procedimientos claros para la atención de emergencias según el tipo de evento (sequías, inundaciones, fallas técnicas masivas).
- **Estructura Organizacional:** Establecimiento de líneas de mando, niveles de alerta y protocolos de comunicación interna y externa.
- **Inventario de Recursos:** Detalle de recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la respuesta (equipos, herramientas, químicos, personal de emergencia).
- **Plan de Contingencia por Servicio:** Estrategias específicas para mantener la continuidad del suministro de agua potable y el saneamiento básico durante y después de un desastre.
- **Compatibilidad SUI:** El documento debe estar estructurado para facilitar el cargue de información en el Sistema Único de Información de la SSPD.

PRODUCTO IV: SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN: TALLERES PARTICIPATIVOS CON COMUNIDAD E INSTITUCIONES.

Garantiza la apropiación de los instrumentos por parte de las comunidades étnicas y las instituciones.

- Talleres de Reconocimiento: Espacios participativos para validar las amenazas identificadas con el conocimiento ancestral y local de la comunidad.
- Socialización de Resultados: Presentación de los PGRD y PEC ante los Comités Directivos de las Juntas Prestadoras y autoridades tradicionales.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma: 
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma: 
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier bejarano	PE SPDT-PDA	Firma: 
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	Breynner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma: 
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma: 
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: 



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 20 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL -- GESTOR PDA

- Capacitación Técnica: Instrucción básica a los operarios locales sobre cómo activar los protocolos del PEC y cómo interpretar los mapas de riesgo.
- Soportes de Validación: Entrega de actas de socialización firmadas, listados de asistencia con enfoque diferencial y registro fotográfico/fílmico de las jornadas.
- Validación Institucional: Revisión y concertación de los productos con el equipo técnico del PDA Amazonas.

REQUERIMIENTOS TRANSVERSALES (Para todos los productos):

- **Formatos:** Todos los informes en **Word y PDF**; cartografía en **Shapefile (.shp) o Geodatabase (.gdb)**; matrices en **Excel**.
- **Unidad:** Se deben entregar **10 paquetes completos** (uno por cada localidad), no un solo documento consolidado.
- **Propiedad:** Toda la información es propiedad de la Gobernación del Amazonas y debe entregarse en formatos editables para permitir su actualización futura.

3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 21 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

- Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
- Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- Dar a conocer a la Gobernación cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento a la Gobernación, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Restituir a la Gobernación, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- Ejecutar el objeto contractual siguiendo la Ley 1523 de 2012, el Decreto 2157 de 2017, la Resolución 0154 de 2014 de Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y la Herramienta metodológica UNGRD (2014).
- Garantizar la calidad del levantamiento de la información, planes de gestión de riesgo y planes de emergencia y contingencia, siendo responsable por cualquier error u omisión técnica en los entregables.
- Cumplir estrictamente con los plazos de entrega de los 10 productos definidos en el anexo técnico, ajustándose al cronograma de actividades aprobado.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 22 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

- Mantener durante toda la ejecución el equipo de profesionales propuesto, asegurando su dedicación y disponibilidad.
- Atender y aplicar de manera oportuna las observaciones, correcciones y órdenes impartidas por la Supervisión departamental.
- Realizar las jornadas de socialización con la comunidad y autoridades locales para validar la información recolectada y los planes propuestos.
- Cumplir con todas las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de todo el personal a su cargo.
- Entregar la información técnica en formatos editables y georreferenciada bajo el sistema MAGNA-SIRGAS.
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Presentar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato, el Plan de Trabajo y una Programación Detallada de la ejecución de todas las actividades contempladas para lograr el avance previsto en el plazo de ejecución y de acuerdo con el valor del contrato.
- Informar al Supervisor en caso de realizar algún cambio relacionado con el personal designado o la conformación del equipo de trabajo. Para la variación del personal se debe tener en cuenta que la hoja de vida debe ser igual o superior a las características del personal a reemplazar.
- Hacer cumplir los roles y las responsabilidades asignadas a cada uno de los miembros del equipo de trabajo.
- Cumplir con todos los requisitos técnicos exigidos en este documento.
- Entregar la información técnica objeto del contrato, en medio físico y digital.
- Entregar a la Supervisión, de manera oportuna, los productos e informes requeridos.
- Garantizar la oportuna y suficiente disposición de recursos administrativos, financieros, físicos y logísticos para la ejecución.
- Entregar en los tiempos establecidos los productos exigidos y ajustarlos en los plazos determinados, según lo requerido por el Supervisor, cuando estos lo soliciten.
- Informar a la Supervisión los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo de las actividades.
- Dar a conocer a la Gobernación cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, que se le impartan por parte de la Supervisión

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 23 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

- Poner a disposición del Supervisor todos los documentos generados durante la ejecución del contrato (productos, informes, mapas, modelaciones matemáticas computacionales, etc.) que emitirá concepto de aprobación particular de los mismos.
- Producir en español y entregar en medio impreso y magnético al Supervisor del contrato, todos los informes y documentos producto de la Consultoría.
- Entregar todos los informes y productos con firma del profesional competente, avalados por el director del Proyecto y aprobados por el Supervisor del contrato.
- Cumplir con la totalidad de los requerimientos determinados en la normatividad vigente aplicable, así como aquellas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, respecto de este tipo de estudios.
- Suscribir con la supervisión las actas y los demás documentos cuya firma deba hacerse de conformidad con el contrato.
- Suministrar al personal todos los elementos de protección y seguridad necesarios para desarrollar adecuadamente las labores que se presenten dentro de la ejecución del contrato.
- Los documentos técnicos deberán incluir las evidencias de la recolección de información primaria y secundaria como registros fotográficos, ortomosaicos, Geodatabase, encuestas y demás documentos pertinentes.
- Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir del registro presupuestal y el inicio en plataforma SECOP II.

5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en los centros poblados de los territorios indígenas de Puerto Alegría, El Encanto, Puerto Arica, La Chorrera, Tarapacá, La Pedrera, Mirití, Puerto Santander, La Victoria y la comunidad de San Rafael de El Encanto del Departamento de Amazonas.

6 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Leticia, Amazonas.

7 FORMA DE PAGO

La Entidad no reconocerá anticipo alguno para la ejecución del presente contrato de consultoría.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 24 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

El valor total del contrato se cancelará mediante actas parciales contra la entrega efectiva de cada uno de los productos pactados, de conformidad con el cronograma y la estructura de entregables definidos en el contrato y sus anexos técnicos, hasta completar el (100%) del valor del contrato de consultoría, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes, aprobados por el supervisor de la entidad.

Cada pago estará condicionado a que los productos correspondientes hayan sido recibidos a satisfacción, previa revisión técnica, validación y aprobación expresa de la supervisión del contrato, dejando constancia de que los mismos cumplen con el alcance, especificaciones técnicas, normatividad aplicable y objetivos contractuales.

Para proceder al pago, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, junto con los informes y soportes exigidos, así como las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social, conforme a la normatividad vigente.

En ningún caso habrá lugar a pagos por productos parciales que no hayan sido debidamente aprobados, ni por actividades que no se encuentren ejecutadas y verificadas en los términos establecidos contractualmente.

7.1. Requisitos formales para realización de pagos

Los pagos a los cuales está obligada la GOBERNACION DE AMAZONAS, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar (Descritos en el numeral anterior). Los pagos están sujetos a los requisitos que establezca la GOBERNACION DE AMAZONAS, así como el CONSORCIO FIA. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

Los requisitos que deberán presentarse para la realización de los pagos en el contrato de consultoría que se suscriba, atendiendo las disposiciones del CONSORCIO FIA serán los siguientes:

7.2. Para los Pagos Parciales de la Consultoría

1. Informe de consultoría completo con soportes acompañado del Informe del respectivo supervisor.
2. Soportes del Pago de Seguridad Social del Personal que hace parte del Equipo de Trabajo del Contratista correspondientes al período completo en el cual se

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 25 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

- ejecutaron las actividades de las que se pretende el cobro, de acuerdo con la oferta presentada y la programación.
3. Soportes de los restantes costos de ejecución del contrato durante el período en el cual se ejecutaron las actividades de las que se pretende el cobro.
 4. Factura por valor del Acta parcial
 5. Acta Parcial con sus anexos
 6. Copia del Contrato
 7. Copia del CDR
 8. Carta del Banco indicando cuenta para Transferencia Electrónica
 9. Adicionales si los hay, al igual que suspensiones y reinicios del Contrato vigentes al momento de la realización del Acta Parcial.
 10. Copia del Estatuto Tributario vigente del municipio objeto del contrato, debidamente firmado
 11. Certificación emitida por la Alcaldía de Leticia, donde se indiquen los datos de la Cuenta Bancaria en la cual deben consignarse los valores del Impuesto RETEICA si aplica, la tarifa a cobrar sobre el Contrato e indicar si el Agente Retenedor debe presentar al Municipio información exógena de RETEICA.
 12. Certificación Bancaria donde se establezcan los datos de la Cuenta en la cual se debe consignar el Impuesto de RETEICA.
 13. Si en el Municipio no está establecido cobrar el Impuesto de RETEICA, se debe anexar sólo la Copia del respectivo Estatuto Tributario vigente del Municipio y una Certificación emitida por la Alcaldía Municipal, indicando que el Municipio no tiene establecido el cobro del Impuesto de Reteica y que por lo tanto el Contratista debe cancelar directamente al Municipio el Impuesto de Industria y Comercio.
 14. Calendario Tributario y Formularios para pagos del RETEICA del municipio objeto del contrato, Si el Municipio no los maneja, una certificación en la cual se establezca que no los tienen.
 15. Los demás documentos requeridos por la SPDT – como Gestor PDA en el trámite de cuentas que correspondan a los listados de chequeo vigentes en Gestión de Calidad y el Consorcio FIA.

7.3. Para la Liquidación del Contrato de Consultoría

1. Informe de consultoría completo con soportes acompañado del Informe del respectivo supervisor.
2. Soportes del Pago de Seguridad Social del Personal que hace parte del Equipo de Trabajo del Contratista correspondientes al período completo en el cual se ejecutaron las actividades de las que se pretende el cobro, de acuerdo con la oferta presentada y la programación de interventoría.
3. Soportes de los restantes costos de ejecución del contrato durante el período en el cual se ejecutaron las actividades de las que se pretende el cobro.
4. Factura por valor del Acta Final
5. Acta de Recibo Final de la consultoría suscrita por el interventor y el supervisor con sus anexos debidamente diligenciada y firmada

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 26 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

6. Acta de Liquidación del Contrato de consultoría debidamente diligenciada y firmada
7. Copia del Contrato
8. Copia del CDR
9. Carta del Banco indicando cuenta para Transferencia Electrónica
10. Adicionales si los hay, al igual que suspensiones y reinicios del Contrato vigentes al momento de la realización del Acta Final.
11. Paz y Salvos correspondientes de acuerdo al Contrato suscrito.
12. Los demás documentos requeridos por la SPDT – como Gestor PDA en el trámite de cuentas que correspondan a los listados de chequeo vigentes en Gestión de Calidad y el Consorcio FIA.

NOTA 1: La GOBERNACION DE AMAZONAS, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos.”

“Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.”

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

EL CONSULTOR, acepta que por su cuenta estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, tales como:

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 27 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

ESTAMPILLAS	TARIFAS
Proamazonia 1%	1,0%
Procultura 1.5%	1,5%
Pro desarrollo 1.5%	1,5%
Pro desarrollo Fronterizo 1%	1,0%
Justicia Familiar (nueva) 2%	2,0%
Ancianato 4%	4,0%
Estratificación 1%	1,0%
Bomberil 0.5%	0,5%
Pro-deporte 1.5%	1,5%
Retención en la fuente	11,0%
Rete Ica	0,8%
	25,8%

Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes ordenanzas y de Ley a que haya lugar. EL CONSULTOR habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar sus propuestas económicas y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto (s) le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

7.4. Justificación Técnica Para No Solicitar Anticipo

Desde el punto de vista técnico, la no entrega de anticipo se justifica en los siguientes aspectos:

7.4.1. Naturaleza de la consultoría

El contrato corresponde a una consultoría especializada cuyos resultados se materializan en productos intelectuales verificables, tales como diagnósticos, estudios, modelaciones, memorias de cálculo, bases de datos, informes técnicos y diseños, los cuales pueden ser evaluados objetivamente por la interventoría antes de autorizar cualquier pago.

7.4.2. Control de calidad y trazabilidad técnica

El esquema de pago contra entrega y aprobación de productos garantiza que cada desembolso esté asociado a un resultado técnico concreto, permitiendo a la Entidad verificar:

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 28 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

- Cumplimiento del alcance.
- Observancia de la normatividad técnica aplicable (RAS, NSR-10, ICONTEC, RETIE, entre otras).
- Coherencia técnica entre productos y consistencia metodológica.

7.4.3. Gestión eficiente del riesgo técnico

Al no otorgar anticipo, se reduce el riesgo de pagos sin respaldo técnico suficiente y se asegura que el contratista mantenga un flujo de ejecución alineado al cumplimiento efectivo de los entregables, fortaleciendo la disciplina técnica y el seguimiento del contrato.

7.4.4. Suficiencia operativa del contratista

Dado que el proceso de selección evalúa la capacidad financiera, técnica y organizacional del consultor, se presume que este cuenta con la idoneidad y solvencia necesarias para iniciar y desarrollar las actividades contractuales sin requerir recursos anticipados de la Entidad.

7.5. Justificación Jurídica

Desde el punto de vista jurídico, la modalidad de pago sin anticipo se encuentra plenamente sustentada en el marco normativo de la contratación estatal, así:

7.5.1. Principio de planeación y responsabilidad

De conformidad con los artículos 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Entidad debe estructurar adecuadamente las condiciones contractuales, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y evitando riesgos innecesarios para el erario.

7.5.2. Carácter facultativo del anticipo

El anticipo no constituye una obligación legal para la Entidad, sino una herramienta excepcional que solo procede cuando resulta técnica y financieramente necesaria. El Decreto 1082 de 2015 permite a la Entidad definir libremente la forma de pago, siempre que esté debidamente justificada en los estudios previos, como ocurre en el presente caso.

7.5.3. Pago condicionado al cumplimiento contractual

Conforme al principio de conmutatividad y equivalencia de las prestaciones, el pago debe corresponder al cumplimiento efectivo de las obligaciones del contratista. En contratos de consultoría, el cumplimiento se acredita mediante la entrega y aprobación de los productos, lo cual legitima jurídicamente el pago contra resultados.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



7.5.4. Protección del patrimonio público

La ausencia de anticipo fortalece los principios de economía, eficiencia y transparencia, al evitar desembolsos anticipados sin contraprestación inmediata y asegurar que los recursos públicos se giren únicamente cuando exista un beneficio cierto y verificable para la Entidad.

La práctica reiterada en contratos de consultoría pública respalda el pago contra entrega de productos, en la medida en que estos contratos no impliquen, por regla general, inversiones iniciales de alta cuantía en obra o suministro, sino el desarrollo progresivo de actividades intelectuales.

8 MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS

8.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros.

1. Se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado:

- Licitación pública
- Selección abreviada
- **Concurso de méritos**
- Contratación directa.

2. Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

De acuerdo con la definición de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, entendida como el procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable a los contratos estatales y en relación con lo que dispone el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 30 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

En concordancia con el Decreto 1077 de 2015, los procesos de contratación que se adelanten con cargo a los recursos aportados por los participantes en el marco del PDA, deberán cumplir las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, contrato de fiducia mercantil y demás que resulten aplicables. Lo anterior teniendo en cuenta que la GOBERNACION DE AMAZONAS es la gestora del PDA.

El Decreto 4548 de Noviembre 23 de 2009 - Por el cual se da aplicación al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, en relación con los gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de que trata el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007, en su Artículo 1 establece: *"Los procesos de contratación que se adelanten por el Gestor, en cumplimiento de las funciones asignadas por el artículo 12 del Decreto 3200 de 2008, se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en desarrollo de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones previstas en el mencionado decreto"*.

Atendiendo los argumentos anteriormente citados, y atendiendo el principio de la selección objetiva la modalidad aplicable para la contratación del presente proceso, es el Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

De conformidad con el artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007, la GOBERNACION DE AMAZONAS. contratará mediante la modalidad de selección por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO. Esto por cuanto el objeto a contratar se trata de una consultoría, de la cual hace referencia el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes, modificado por el Decreto 399 de 2021).

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la escogencia de contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; determinando en numeral tercero la modalidad de concurso de méritos.

El Objeto del Proceso de Selección a iniciarse es una Consultoría y se deberá acudir a lo dispuesto por el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual en su tenor literal establece:

"(...) Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión (...)"

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breynner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijaíl Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES	
	Página 31 de 75	Versión: 1.0-2025
	Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA	

Son también contratos de **consultoría** los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

De acuerdo a ello, el Decreto 1082 de 2015, señala que, a través de la Modalidad de Selección de Concurso de Méritos, se contratarán los Servicios de Consultoría a que se refiere el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los proyectos de Arquitectura. Así mismo, debe tenerse en cuenta el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.3.2, que establece el procedimiento a aplicar en el concurso de méritos.

En la selección de consultores la entidad estatal podrá utilizar el sistema de concurso abierto o el sistema de concurso con precalificación. En la selección de proyectos de arquitectura siempre se utilizará el sistema de concurso abierto por medio de jurados.

En este caso, procederá la Selección por el **Sistema de Concurso Abierto** llevando a cabo el procedimiento indicado en el Decreto 1082 de 2015.

Los proyectos que se contratan a través de los Gestores del Plan Departamental de Aguas, como la GOBERNACION DE AMAZONAS deben acatar los procedimientos del Estatuto General de Contratación Pública, en atención a los preceptos del Decreto 4548 de 2009.

Los proyectos que hacen parte del proceso de selección a iniciarse, corresponden a las aprobaciones y viabilidades realizadas por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO en cumplimiento de la Resolución No. 0661 de 2019 – *Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico*".

El Procedimiento de selección de los contratistas, está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Las ofertas deberán ser allegadas en tres sobre diferentes: sobre con requisitos habilitantes, sobre con factores ponderables y sobre de oferta económica.

8.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma: 
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma: 
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Belarano	PE SPDT-PDA	Firma: 
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	Breynner Ortega	P.E. SPDT-PDA	Firma: 
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma: 
Revisó:	Claudia Juliana Dulcay C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: 

	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES	
	Página 32 de 75	Versión: 1.0-2025
	Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO - TERRITORIAL – GESTOR PDA	

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, de conformidad con el decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en el evento que la convocatoria se limite a Mipyme, el presente proceso es susceptible de la convocatoria limitada a MIPYMES en acuerdo a la normativa descrita en el presente proceso.

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$ 499.328.422,00) M/CTE.**, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA 10 JUNTAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS ANM DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VINCULADAS AL PDA (9 ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE EL ENCANTO)							
Actividades							
1	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA 10 JUNTAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS ANM DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VINCULADAS AL PDA (9 ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE EL ENCANTO)						
1. Profesionales							
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Factor Multiplicador	Dedicación	Valor Unitario	Valor Total
1	Especialista en servicios públicos	Jornal / día	150,00	2,08	75%	\$ 216.667,00	\$ 50.700.078,00
2	Especialista acueducto y saneamiento básico	Jornal / día	150,00	2,08	75%	\$ 216.667,00	\$ 50.700.078,00
3	Especialista sistemas de información geográfica	Jornal / día	150,00	2,08	75%	\$ 216.667,00	\$ 50.700.078,00
4	Profesional Ambiental	Jornal / día	140,00	2,08	100%	\$ 183.334,00	\$ 53.386.861,00
5	Profesional Civil	Jornal / día	140,00	2,08	100%	\$ 183.334,00	\$ 53.386.861,00
6	Profesional social	Jornal / día	20,00	2,08	100%	\$ 183.334,00	\$ 7.626.695,00
SUBTOTAL 1. Profesionales							\$ 266.500.651,00
2. Equipos y Herramientas							
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Utilización		Valor Unitario	Valor Total

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma: 
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma: 
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Belarano	PE SPDT-PDA	Firma: 
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma: 
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma: 
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: 

	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES	
	Página 33 de 75	Versión: 1.0-2025
	Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA	

CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA 10 JUNTAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS ANM DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VINCULADAS AL PDA (9 ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE EL ENCANTO)

1	Equipos GNSS doble frecuencia Hi-Target V200.	Hc	887,68	1,00	\$ 18.000,00	\$ 15.978.214,00
2	Vehículo Aéreo No Tripulado (VANT)	Hc	887,68	1,00	\$ 41.000,00	\$ 36.394.819,00
3	Equipos de oficina	10% M.O.	1,00	1,00	\$ 23.096.729,20	\$ 23.096.730,00
4	Elementos de oficina y audiovisuales	10% M.O.	1,00	1,00	\$ 2.158.008,00	\$ 2.158.008,00

SUBTOTAL 2. Equipos y Herramientas **\$ 77.627.771,00**

3. Transporte y Viáticos

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Utilización	Valor Unitario	Valor Total
1	Viáticos Profesionales Aprobados (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos) Fase Diagnóstico	Día	10,00	4,00	\$ 340.000,00	\$ 13.600.000,00
2	Transporte Aéreo (S/Comprobante Pago) Diagnóstico	Trayecto	1,00	1,00	\$ 61.600.000,00	\$ 61.600.000,00
3	Transporte Fluvial (S/Comprobante Pago) Diagnóstico	Trayecto	1,00	1,00	\$ 80.000.000,00	\$ 80.000.000,00

SUBTOTAL 3. Transporte y Viáticos **\$ 155.200.000,00**

VALOR COSTO DIRECTO CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA 10 JUNTAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS ANM DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VINCULADAS AL PDA (9 ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE EL ENCANTO)						\$ 499.328.422,00
---	--	--	--	--	--	--------------------------

Y valor desagregado por productos en el presupuesto corresponde a:

CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA 10 JUNTAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS ANM DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VINCULADAS AL PDA (9 ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE EL ENCANTO).

PRESUPUESTO CONSOLIDADO - CONSULTORIA FORMULACIÓN DEL PGRD

Código APU	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario (COP)	Valor Total (COP)
PGR - 01	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA LA JUNTA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ALEGRIA - ASOUSEPD - DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	Documento	1	\$ 49.992.843,00	\$ 49.992.843,00
	I. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN	Documento	1	\$ 20.258.294,00	\$ 20.258.294,00
	II. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DE DESASTRE	Documento	1	\$ 13.680.370,00	\$ 13.680.370,00

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	María Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Husseln Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 34 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA 10 JUNTAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS ANM DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VINCULADAS AL PDA (8 ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE EL ENCANTO)

PRESUPUESTO CONSOLIDADO - CONSULTORÍA FORMULACIÓN DEL PGRD

Código APU	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario (COP)	Valor Total (COP)
PGR - 02	III. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.	Documento	1	\$ 13.680.370,00	\$ 13.680.370,00
	IV. SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN: TALLERES PARTICIPATIVOS CON COMUNIDAD E INSTITUCIONES.	Documento	1	\$ 2.373.809,00	\$ 2.373.809,00
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA LA JUNTA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ENCANTO - AGUAS DEL ENCANTO - DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	Documento	1	\$ 49.980.000,00	\$ 49.980.000,00
	I. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN	Documento	1	\$ 20.245.451,00	\$ 20.245.451,00
PGR - 03	II. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DE DESASTRE	Documento	1	\$ 13.680.370,00	\$ 13.680.370,00
	III. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.	Documento	1	\$ 13.680.370,00	\$ 13.680.370,00
	IV. SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN: TALLERES PARTICIPATIVOS CON COMUNIDAD E INSTITUCIONES.	Documento	1	\$ 2.373.809,00	\$ 2.373.809,00
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA LA JUNTA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN RAFAEL - UYOKUE J+NUI - DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	Documento	1	\$ 49.900.380,00	\$ 49.900.380,00
PGR - 04	I. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN	Documento	1	\$ 18.211.492,90	\$ 18.211.492,90
	II. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DE DESASTRE	Documento	1	\$ 15.634.708,10	\$ 15.634.708,10
	III. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.	Documento	1	\$ 13.680.370,00	\$ 13.680.370,00
	IV. SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN: TALLERES PARTICIPATIVOS CON COMUNIDAD E INSTITUCIONES.	Documento	1	\$ 2.373.809,00	\$ 2.373.809,00
PGR - 05	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA LA JUNTA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ARICA - ASUAPA - DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	Documento	1	\$ 49.937.538,00	\$ 49.937.538,00
	I. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN	Documento	1	\$ 18.248.650,90	\$ 18.248.650,90
	II. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DE DESASTRE	Documento	1	\$ 15.634.708,10	\$ 15.634.708,10
	III. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.	Documento	1	\$ 13.680.370,00	\$ 13.680.370,00
PGR - 06	IV. SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN: TALLERES PARTICIPATIVOS CON COMUNIDAD E INSTITUCIONES.	Documento	1	\$ 2.373.809,00	\$ 2.373.809,00
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA LA JUNTA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA CHORRERA - AAA NOF+KO - DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	Documento	1	\$ 49.825.493,00	\$ 49.825.493,00
	I. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN	Documento	1	\$ 23.999.618,00	\$ 23.999.618,00
	II. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DE DESASTRE	Documento	1	\$ 11.726.033,00	\$ 11.726.033,00
PGR - 07	III. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.	Documento	1	\$ 11.726.033,00	\$ 11.726.033,00
	IV. SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN: TALLERES PARTICIPATIVOS CON COMUNIDAD E INSTITUCIONES.	Documento	1	\$ 2.373.809,00	\$ 2.373.809,00

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 35 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA 10 JUNTAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS ANM DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VINCULADAS AL PDA (9 ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE EL ENCANTO)

PRESUPUESTO CONSOLIDADO - CONSULTORÍA FORMULACIÓN DEL PGRD

Código APU	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario (COP)	Valor Total (COP)
PGR - 06	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA LA JUNTA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE TARAPACÁ - AGUAS DEL TARAPACÁ - DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	Documento	1	\$ 49.982.843,00	\$ 49.982.843,00
	I. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN	Documento	1	\$ 24.156.968,00	\$ 24.156.968,00
	II. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DE DESASTRE	Documento	1	\$ 11.726.033,00	\$ 11.726.033,00
	III. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.	Documento	1	\$ 11.726.033,00	\$ 11.726.033,00
	IV. SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN: TALLERES PARTICIPATIVOS CON COMUNIDAD E INSTITUCIONES.	Documento	1	\$ 2.373.809,00	\$ 2.373.809,00
PGR - 07	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA LA JUNTA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA PEDRERA - ASEP - DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	Documento	1	\$ 49.932.843,00	\$ 49.932.843,00
	I. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN	Documento	1	\$ 24.106.968,00	\$ 24.106.968,00
	II. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DE DESASTRE	Documento	1	\$ 11.726.033,00	\$ 11.726.033,00
	III. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.	Documento	1	\$ 11.726.033,00	\$ 11.726.033,00
	IV. SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN: TALLERES PARTICIPATIVOS CON COMUNIDAD E INSTITUCIONES.	Documento	1	\$ 2.373.809,00	\$ 2.373.809,00
PGR - 08	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA LA JUNTA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MIRITÍ - AGUAS DEL MIRITÍ PARANÁ - DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	Documento	1	\$ 49.945.493,00	\$ 49.945.493,00
	I. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN	Documento	1	\$ 16.302.267,80	\$ 16.302.267,80
	II. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DE DESASTRE	Documento	1	\$ 15.634.708,10	\$ 15.634.708,10
	III. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.	Documento	1	\$ 15.634.708,10	\$ 15.634.708,10
	IV. SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN: TALLERES PARTICIPATIVOS CON COMUNIDAD E INSTITUCIONES.	Documento	1	\$ 2.373.809,00	\$ 2.373.809,00
PGR - 09	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA LA JUNTA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO SANTANDER - ASOSANTANDER - DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	Documento	1	\$ 49.940.190,00	\$ 49.940.190,00
	I. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN	Documento	1	\$ 28.022.995,60	\$ 28.022.995,60
	II. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DE DESASTRE	Documento	1	\$ 9.771.692,70	\$ 9.771.692,70
	III. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.	Documento	1	\$ 9.771.692,70	\$ 9.771.692,70
	IV. SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN: TALLERES PARTICIPATIVOS CON COMUNIDAD E INSTITUCIONES.	Documento	1	\$ 2.373.809,00	\$ 2.373.809,00
PGR - 10	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA LA JUNTA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA VICTORIA - AGUAS VICTORIA PACOA - DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	Documento	1	\$ 49.890.799,00	\$ 49.890.799,00
	I. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN	Documento	1	\$ 27.973.604,60	\$ 27.973.604,60
	II. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DE DESASTRE	Documento	1	\$ 9.771.692,70	\$ 9.771.692,70

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma: Daniel
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Belarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Husseln Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES	
	Página 36 de 75	Versión: 1.0-2025
	Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA	

CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA 10 JUNTAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS ANM DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VINCULADAS AL PDA (9 ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE EL ENCANTO)					
PRESUPUESTO CONSOLIDADO - CONSULTORÍA FORMULACIÓN DEL PGRD					
Código APU	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario (COP)	Valor Total (COP)
	III. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.	Documento	1	\$ 9.771.692,70	\$ 9.771.692,70
	IV. SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN: TALLERES PARTICIPATIVOS CON COMUNIDAD E INSTITUCIONES.	Documento	1	\$ 2.373.809,00	\$ 2.373.809,00
TOTAL PRESUPUESTO CONSULTORÍA PGRD					\$ 499.328.422,00

9.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y ASPECTOS PRESUPUESTALES

Teniendo en cuenta los Certificados de Disponibilidad de Recursos – CDR's expedidos por el CONSORCIO FIA, con la Descripción "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA 10 JUNTAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS ANM DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VINCULADAS AL PDA (9 ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE EL ENCANTO)" por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$ 499.328.422,00) M/CTE están distribuidos de la siguiente manera:

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Husseln Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 37 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

CDR No	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR CDR	FUENTE
20131	GESTION DEL RIESGO SECTORIAL	\$ 99.880.380,00	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
20132	GESTION DEL RIESGO SECTORIAL	\$ 49.825.493,00	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
20133	GESTION DEL RIESGO SECTORIAL	\$ 49.932.843,00	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
20134	GESTION DEL RIESGO SECTORIAL	\$ 49.890.799,00	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
20135	GESTION DEL RIESGO SECTORIAL	\$ 49.945.493,00	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
20136	GESTION DEL RIESGO SECTORIAL	\$ 49.992.843,00	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
20137	GESTION DEL RIESGO SECTORIAL	\$ 49.937.538,00	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
20138	GESTION DEL RIESGO SECTORIAL	\$ 49.940.190,00	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
20139	GESTION DEL RIESGO SECTORIAL	\$ 49.982.843,00	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
TOTAL CONSULTORIA		\$ 499.328.422,00	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

Recursos que amparan el objeto contractual **CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA 10 JUNTAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS ANM DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VINCULADAS AL PDA (9 ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE EL ENCANTO).**

El Departamento para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con Certificados de Disponibilidad de recursos y no con certificado de disponibilidad presupuestal, conforme se aclara a continuación.

NOTA: El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el día 03-06-2022, emitió concepto con Radicado N° 2022EE0053326, suscrito por el Doctor JUAN PABLO SERRANO CASTILLA, Subdirector de Programas del Viceministerio de Agua potable y saneamiento básico, de la cual se extracta:

"Lo anterior, teniendo en cuenta que permite la ejecución de proyectos sin que exista la restricción de recursos durante una única vigencia fiscal. Para el caso particular, teniendo en cuenta que los CDR expedidos por el Consorcio FIA tienen respaldo de los aportes efectuados hasta el momento de su expedición, es decir, de recursos disponibles en la caja, no hay lugar a afectación de recursos provenientes de vigencias posteriores para soportar presupuestalmente el proyecto para el cual fueron expedidos. De otro lado, es de tener presente que, para conformar los soportes requeridos para adelantar un proceso de contratación, el CDR se constituye como soporte de suficiencia presupuestal adecuado para tal fin, sin que sea necesario

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma: Daniel Rodríguez
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma: Luis Luna
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma: Javier Bejarano
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma: Mario Castro
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma: Breyner Ortigón
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma: Reimer Cordero
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma: Claudia Juliana Dulcey C
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: Hussein Mijail Sinisterra Marchand
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: Jhon Jairo Acuña



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 38 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

expedir CDP adicional, teniendo en cuenta que los recursos certificados por el FIA serán idóneos para acometer el desarrollo y pago total de la obra, consultoría y/o interventoría de los proyectos. Finalmente, nos permitimos reiterar la disponibilidad permanente del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para, en el marco de sus funciones, brindar el apoyo que se considere necesario, con el propósito de lograr de manera satisfactoria el avance en los procesos propios de la actividad como Gestor de PDA."

9.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Administrativa y Financiera adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar la "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA 10 JUNTAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS ANM DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VINCULADAS AL PDA (9 ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE EL ENCANTO)" por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$ 499.328.422,00) M/CTE, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento. **NOTA.** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector y demás documentos técnicos anexos.

10 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

10.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

LA GOBERNACION DE AMAZONAS adjudicará de acuerdo con los criterios de puntaje establecidos en el presente estudio.

10.2 REQUISITOS HABILITANTES

10.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas),

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 39 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 40 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

10.2.2 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

10.2.3 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos,

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breynner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijall Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 41 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

10.2.4 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

10.2.5 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural:

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 42 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

10.2.6 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- El nombre del consorcio o unión temporal.
- Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 43 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

10.2.7 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 44 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

10.2.8 Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

10.2.9 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

10.2.10 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breynner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 45 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

10.2.11 Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijall Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 46 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

10.2.12 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

10.2.13 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 47 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

10.2.14 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

10.2.15 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

10.2.16 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

10.2.17 11.3.17. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijall Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 48 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

10.2.18 11.3.18. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12. DE CARÁCTER TÉCNICO

1. El proponente deberá aportar certificado firmado por el Representante legal donde indique que la consultoría, diseños y licencias aportadas cumplirán con la normatividad legal vigente que les aplique.
2. El proponente deberá aportar certificado firmado por el Representante Legal donde garantice la disponibilidad inmediata del personal que se requiera en la ejecución del contrato.
3. El proponente deberá presentar como parte de su oferta las hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido.

12.1 EXPERIENCIA

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar la experiencia técnica de acuerdo a lo siguiente:

12.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 49 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

El PROPONENTE deberá acreditar una experiencia general en máximo un (01) contrato y/o certificación de contratos terminado y recibido a satisfacción, el cual debe estar registrado en el RUP, y cuyos valores, expresados en SMMLV, sean iguales o superiores al **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) SMMLV** así:

1- Un contrato cuyo objeto y/o actividades esté relacionado a la elaboración y/o ejecución planes de gestión del riesgo.

Los oferentes y todos los miembros del consorcio o unión temporal, trátense de personas naturales y/o jurídicas nacionales, que vayan a proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, deberán tener inscritos en el RUP; los contratos que se acrediten como experiencia deben estar registrados en el RUP y y deberán estar inscritos en el RUP y contar con 4 Códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de Asesoría Ambiental
80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

La inscripción en el RUP de los oferentes debe encontrarse en firme en el momento del cierre del proceso. El certificado que se presente deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, a la fecha de presentación de la propuesta, cada uno de sus integrantes deberá estar inscritos y clasificados en el RUP, de acuerdo a lo exigido en esta Convocatoria. Inscripción de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

12.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente debe presentar: Dos (2) contratos relacionados con consultorías donde se demuestre la ejecución de actividades relacionadas a la gestión del riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres. La sumatoria de dichos contratos debe tener un valor

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 50 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

superior o igual a **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 285 SMMLV** y deberán estar inscritos en el RUP y los contratos sumados deberán contar con 4 Códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de Asesoría Ambiental
80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, donde se conste que el oferente de manera conjunta se encuentre inscrito, debidamente clasificado y calificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días; de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 9 del Decreto 1082 de 2015, se deben relacionar los bienes, obras y servicios que ofrece el proponente, identificados con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

En caso de presentarse CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES uno de los integrantes podrá aportar la totalidad de la experiencia específica.

- En caso de que la certificación o contrato para acreditar la experiencia sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Este porcentaje de participación se le aplicará al valor del contrato certificado y el resultado de esta operación será el que se tenga en cuenta como valor certificado. Si el PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos exigidos por cada uno de ellos.
- Si los contratos certificados incluyen el contrato principal con sus adiciones, prorrogas y otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 51 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

- Para las certificaciones que incluyan varios servicios, la certificación deberá discriminar el valor individual por cada servicio.

Por lo general el proponente sólo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o Integrante del mismo grupo empresarial.

NOTA: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, LA GOBERNACION DE AMAZONAS tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

La experiencia general no podrá ser utilizada como experiencia específica.

- Requisitos de carácter para verificar la experiencia:

Solo serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o actas de recibo final o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

NOTA: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, LA GOBERNACION DE AMAZONAS tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Para contratos públicos, deberá ser certificado por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente, y el valor de los contratos se tomaran en SMMLV de acuerdo al año de terminación del contrato.

Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 52 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- ✓ Número del contrato (si aplica).
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- ✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido. ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Firma del funcionario competente.

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE correspondiente del pliego de condiciones, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Cuando en la certificación no se indique el día de inicio y/o terminación, se tomará el último día del mes para efectos de contar el inicio y el primer día del mes para contar la terminación.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 53 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

- Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.
- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.
- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimiento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - ✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
 - ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
 - ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.
- LA GOBERNACION DE AMAZONAS se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 54 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

- La experiencia se contará en años y la que corresponda a un mismo periodo podrán ser contabilizada como experiencia traslapada.
- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.
- Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.
- Cuando se presente propuesta para más de un grupo del presente proceso, se deberá acreditar la experiencia solicitada para la totalidad de los grupos a los cuales el proponente presentó oferta, atendiendo las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: LA GOBERNACION DE AMAZONAS se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Gobernación, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

13. EQUIPO DE TRABAJO (Personal Mínimo Requerido)

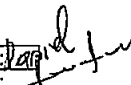
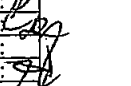
La Consultoría está obligada a ejecutar todas las actividades incluidas en el alcance del proyecto contando con el personal idóneo que requiera para su correcto desarrollo. Como mínimo la consultoría deberá disponer para la realización del proyecto, del personal con la experiencia exigida en este numeral, en la cantidad suficiente para que las actividades objeto del contrato se ejecuten en forma ordenada, técnica, eficiente y dentro del plazo acordado. La supervisión deberá velar y validar continuamente que el personal de la consultoría cumpla estas condiciones en todo momento y se encuentre disponible dentro de los plazos y tiempos indicados.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Deben seguir los lineamientos establecidos en el artículo 9 de la resolución 0799 de 2021.

El proponente debe presentar con su propuesta el personal que se relaciona a continuación:

Ref.	Nombre del Perfil	Formación Académica	Cantidad	Experiencia General	Experiencia Específica
Plan de trabajo					
01	Profesional con posgrado	Profesional en Administración de empresas, administración pública, o afines, con posgrado en servicios públicos	01	Experiencia general mínima de quince (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima de diez (10) años, en actividades de coordinación y/o asesoría a empresas y/o entes prestadores de servicios públicos domiciliarios.
02	Profesional	Profesional en Ingeniería Civil o afines.	01	Mínimo tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima de un (01) año en la supervisión, diseño o diagnóstico técnico de obras de infraestructura hidráulica y/o saneamiento básico y/o proyectos de ingeniería civil relacionados con servicios públicos.
03	Profesional	Profesional en ingeniería ambiental o administrador ambiental.	01	Mínimo tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima de dos (2) años de en proyectos de formulación y/o ejecución de instrumentos de planificación ambiental y planes de emergencia y contingencia.
04	Profesional Social	Profesional en Psicología, Trabajo Social o Ciencias Sociales.	01	Mínimo tres (03) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo dos (2) años de experiencia específica en acompañamiento social proyectos de infraestructura de acueducto y saneamiento básico en comunidades indígenas.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma: 
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma: 
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma: 
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma: 
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma: 
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 56 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

Ref.	Nombre del Perfil	Formación Académica	Cantidad	Experiencia General	Experiencia Específica

La experiencia General se computará de acuerdo con lo contemplado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar el Anexo "Formato equipo de trabajo", además anexar a las hojas de vida presentadas, la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Certificados de experiencia.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijall Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 57 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o derogan:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

Cada una de las experiencias específicas relacionadas deben estar claramente certificadas y delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el último día de cada mes como fecha de terminación.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona. Esto no opera cuando se solicita experiencia específica reflejada en contratos ya que estos si se pueden traslapar.

La Consultoría hará su organigrama como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para la consultoría, sin embargo, únicamente serán evaluadas las que se presenten dentro de las solicitudes de perfiles mínimos indicados en este numeral. Si se presenta una cantidad de unas hojas de vida superior a la indicada para cualquiera de los perfiles propuestos, más cantidad que la indicada para la misma área cuando no se requiera, sólo se evaluarán las hojas de vida con mayor experiencia que completen la cantidad indicada, las demás no serán tenidas en cuenta.

Cualquier cambio de personal de la Consultoría de perfiles mínimos indicados en este numeral, durante la ejecución del proyecto, deberá ser previamente aprobado por la Interventoría y/o supervisión, y el nuevo personal propuesto deberá presentar calificaciones iguales o superiores a que será remplazado, lo cual deberá ser validado por la interventoría.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 58 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

El consultor debe tener en consideración esta disposición y contar en su personal con los profesionales que pueden avalar y firmar los diseños cumpliendo con las normas y las leyes vigentes. El personal profesional deberá estar en capacidad de comunicarse en idioma español.

De acuerdo con las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada perfil profesional, se podrán aplicar las equivalencias entre estudios y experiencia descritas en el Decreto 1083 de 2015 o cualquier otra norma colombiana que lo complemente o modifique.
}

NOTA: Este anexo técnico es elaborado como una guía para la formulación de proyectos de inversión, preinversión a partir de los lineamientos definidos para el sector de agua potable y saneamiento básico establecidos en la Resolución 330 de 2017, Resolución modificatoria 0799 de 2021 y 661 de 2019 emitidas por el MVCT, y conforme a los referenciados en el decreto 1076 de 2015 del MADS, para que el consultor cuente con la información técnica detallada como fuente de consulta, sin que supla o sustituya los requerimientos establecidos por la normatividad vigente aplicable.
En caso dado que para el consultor considere que alguno de los lineamientos del presente anexo no aplique, este deberá ser sustentado y soportado ante el interventor y/o supervisor para su aprobación.

14. REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Experiencia adicional del proponente	28.5
Experiencia del equipo propuesto	50
Apoyo a la Industria Nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100 PUNTOS

LA GOBERNACION DE AMAZONAS reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 59 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

14.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.

Acreditar experiencia con una (01) certificación y/o copia de contrato con su correspondiente acta de liquidación, y/o terminación y/o acta de recibo final para que se acredite el cumplimiento del proponente, que se encuentren EJECUTADOS Y TERMINADOS en acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite un contrato adicional a los presentados como requisitos habilitantes de experiencia general y específica, cuyo objeto o actividades estén enfocados a acciones de socialización y/o capacitación a personal en planes de emergencia y contingencia y/o planes de gestión del riesgo y/o sistemas de alerta temprana con acciones específicas en el sector APSB. Dicho contrato debe tener un valor superior o igual a CIENTO CUARENTA Y DOS 142 SMMLV y estar debidamente inscrito en el RUP.	28,5

Nota 1: La documentación para la acreditación de la experiencia adicional, es la misma solicitada para la experiencia específica habilitantes y es obligatoria para la asignación de puntaje, no siendo posible subsanarla.

14.2 EQUIPO PROFESIONAL REQUERIDO PONDERABLE

A continuación, se relaciona el equipo de trabajo ponderable. Se requiere que el oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado, diligenciando el anexo respectivo.

PROFESIONAL 1 PONDERABLE.

Profesional Universitario con posgrado	
Perfil	PUNTAJE

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijall Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 60 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

Ingeniero sanitario, civil o ambiental con posgrado en aguas y saneamiento ambiental y/o Hidráulica o Recursos Hídricos

Experiencia general menor a diez (10) años de haber obtenido la tarjeta profesional. Experiencia específica: Deberá ser igual o menor a tres (03) años en proyectos y/o temas relacionados con acueducto y saneamiento básico.

12,5

Experiencia general igual o mayor a diez (10) años de haber obtenido la tarjeta profesional. Experiencia específica: Deberá ser igual o mayor a tres (03) años en proyectos y/o temas relacionados con acueducto y saneamiento básico.

25

PROFESIONAL 2 PONDERABLE.

Profesional Universitario

Perfil

PUNTAJE

Profesional en geografía, ingeniería catastral o afines

Experiencia general menor a diez (10) años de haber obtenido la tarjeta profesional. Experiencia específica: Deberá ser igual o menor a tres (03) años en proyectos y/o temas relacionados con acueducto y saneamiento básico, y dicho profesional deberá contar con certificado de idoneidad como piloto UAS por parte de la aeronáutica civil.

12,5

Experiencia general igual o mayor a diez (10) años de haber obtenido la tarjeta profesional. Experiencia específica: Deberá ser igual o mayor a tres (03) años en proyectos y/o temas relacionados con acueducto y saneamiento básico y dicho profesional deberá contar con certificado de idoneidad como piloto UAS por parte de la aeronáutica civil.

25

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar el Anexo "Formato equipo de trabajo", además anexar a las hojas de vida presentadas, la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 61 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Certificados de experiencia.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o derogan:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 62 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

14.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de:

- a) Servicios nacionales
- b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breynner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 63 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

14.3.1 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará diez (10) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

14.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma: Daniel
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma: Luis
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma: Javier
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma: Mario
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma: Breyner
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma: Reimer
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma: Claudia
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijaíl Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: Hussein
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: Jhon



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 64 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para esto debe presentar:

- FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

14.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 65 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

14.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

14.7 CERTIFICACIÓN DE MIPYMES.

El representante legal de Micro Pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación en la que acredite, que su empresa cumple con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2º de la LEY 905 / 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia dicho requisito no aplica para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

En caso de CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de los integrantes. Con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno de los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2º de la LEY 905 / 2004 y demás normas aplicables, el proponente será considerado como NO MIPYME.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 66 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

15. CERTIFICACIÓN DE NO HABER SIDO SANCIONADO EN LOS CINCO (05) ÚLTIMOS AÑOS.

El oferente debe presentar una declaración bajo la gravedad de juramento, firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, y para el caso de consorcios o uniones temporales por cada uno de sus integrantes, en donde deberán informar si han sido multados o sancionados durante los ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS; de no ser así, deberán presentar de la misma forma la no existencia de multas o sanciones.

Para efectos de la EVALUACIÓN TÉCNICA se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

16. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP a 31 diciembre de 2025, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Indicadores de capacidad financiera Indicador	Valor requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 7,4
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.35
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,30
Capital de trabajo	Mayor o igual a 100 SMMLV

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de LIQ, NE y RCI de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente, en este caso, los indicadores LIQ, NE y RCI del proponente.

Será la ponderación de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos de acuerdo con el porcentaje de participación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general; (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 67 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

16.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional	Indicador	Valor requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio		Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad sobre activos		Mayor o igual a 0.20

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador de RP y RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente, en este caso, el indicador RP Y RA del proponente será la ponderación de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de no cumplir con la Capacidad Organizacional, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- I (i) Balance general
- ii (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Teniendo en cuenta que se cuenta con una base de datos importante en el departamento del Amazonas, de posibles proponentes para este tipo de contratación, LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, considera pertinente que para garantizar la pluralidad de participación, tomará en cuenta lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la evaluación de la CAPACIDAD FINANCIERA y LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, así:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 68 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Indicador	Fórmula
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados – Indicadores financieros y organizacionales”. El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del

Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 69 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

Rentabilidad del Activo (ROA)

Unidad Operacional
Activo Total

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

17. OFERTA ECONOMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

17.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa.

18. ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma: <i>[Firma]</i>
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma: <i>[Firma]</i>
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma: <i>[Firma]</i>
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma: <i>[Firma]</i>
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma: <i>[Firma]</i>
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma: <i>[Firma]</i>
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma: <i>[Firma]</i>
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: <i>[Firma]</i>
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: <i>[Firma]</i>



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 70 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos (que se adjunta al presente estudio), otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos y/o sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- LA GOBERNACIÓN no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios contemplada en el pliego de condiciones. (En caso de que el proceso tenga ajustes).

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes A LA GOBERNACIÓN, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de LA GOBERNACIÓN para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la GOBERNACIÓN, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de LA GOBERNACIÓN, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de LA GOBERNACIÓN la reparación

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Marío Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijall Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 71 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL – GESTOR PDA

o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

b. RIESGOS QUE ASUME LA GOBERNACIÓN

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, LA GOBERNACIÓN asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que LA GOBERNACIÓN asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

c. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia,

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos. Entre los riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financieros, legal y reputacional. VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

19. GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor de la GOBERNACION DE AMAZONAS, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en la SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

X	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta tres (3) meses más
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: 200 SMMLV para contratos con valor $\leq$ 1.500 SMMLV, la cual deberá permanecer vigente durante toda la ejecución del contrato

20. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de la consultoría y su cumplimiento, serán vigilados a través de la supervisión la cual será ejercida por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.

Nota: La entidad deja constancia que conforme a lo indicado en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. Siendo que la supervisión se señala como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma: 
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma: 
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma: 
Proyectó aspectos jurídicos:	Marío Castro	PE SPDT-PDA	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma: 
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma: 
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 73 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados, y podrá para ello contratar personal de apoyo. La interventoría, de otra parte, es el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona contratada para tal fin por la Entidad.

20.1 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN): 15001333300120230013300:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales entidades generales del nivel nacional	Presupuesto del Proceso de Contratación en el rango de valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios	SI	SI
			200.000 DEG		
			Servicios de construcción	NO	
			5.000.000 DEG		
	Perú	SI	Bienes y servicios	NO	NO
			95.000 DEG		
			Servicios de construcción	NO	
			5.000.000 DEG		
	México	NO	Bienes y servicios	NA	NO
			-		
			Servicios de construcción*	NA	
			-		
México	NO	Bienes y servicios	NA	NO	
		-			
		Servicios de construcción	NA		
		-			
Canadá	NO	Bienes y servicios	NA	NO	
		-			
		Servicios de construcción	NA		
		-			
Chile	SI	Bienes y servicios	NO	NO	
		200.000 DEG			

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma: [Firma]
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma: [Firma]
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier bejarano	PE SPDT-PDA	Firma: [Firma]
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma: [Firma]
Revisó aspectos jurídicos:	Breynner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma: [Firma]
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma: [Firma]
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma: [Firma]
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijall Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: [Firma]
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: [Firma]



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 74 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

Acuerdo comercial	Entidad Estatal Incluida	Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales generales del nivel nacional	Presupuesto del Proceso de Contratación en el rango de valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO	
Corea	SI	Bienes y servicios 200.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO NO	NO
Estados AELC	SI	Bienes y servicios 200.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO NO	NO
Estados Unidos y Costa Rica	SI	Bienes y servicios US \$526.000 Servicios de construcción US\$ 7.008.000	NO NO	NO
Unión Europea	SI	Bienes y servicios 200.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO NO	NO
Israel	SI	Bienes y servicios 250.000 DEG Servicios de construcción: 5.000.000 DEG**	NO NO	NO
Triángulo Norte – El Salvador	SI	A partir del límite de la menor cuantía	SI	SI
Triángulo Norte Guatemala	SI	A partir del límite de la menor cuantía	SI	SI
Triángulo Norte Honduras	NO	N/A	NA	NA
		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de		

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breyner Ortégón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

Página 75 de 75

Versión: 1.0-2025

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

Acuerdo comercial	Entidad Estatal Incluida	Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales entidades generales del nivel nacional	Presupuesto del Proceso de Contratación en el rango de valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CAN	SI	Contratación de las Entidades Estatales del nivel Dptal, <u>independientemente del valor del Proceso de Contratación</u>	SI	SI

20.2 ANEXOS

Del presente estudio previo hacen parte integral los siguientes anexos:

- Memorando de Necesidad
- Viabilidad técnica
- Acta de comité
- Matriz de riesgos
- Certificados de Disponibilidad Recursos
- Certificado del Plan Anual de Adquisiciones
- Factor multiplicador
- Presupuesto consultoría
- Análisis del Sector
- Concepto vigencias futuras y no necesidad de CDP.

El presente documento se suscribe el 23 de junio de 2026.

Atentamente,

JHON JAIRO ACUÑA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial (E)
Gestor PDA Amazonas

Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Daniel Rodríguez	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Luna	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Javier bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyectó aspectos jurídicos:	Mario Castro	PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breynner Ortigón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHON JAIRO ACUÑA	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: